

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

43663 GRANADA

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 918/2010, por Auto de fecha 12 de noviembre de 2010, se ha declarado en concurso voluntario a la sociedad Residencial Nueva Granada, S.L., con CIF B-18722652, y domicilio en Avenida de Andalucía, s/n, Polígono Industrial El Florio Edificio Ucop, Granada, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación de cada acreedor se realizará mediante correo certificado a la siguiente dirección:

Administración Concursal de Residencial Nueva Granada, S.L., C/ Strachan nº 4, 4º 1, 29015 Málaga.

La personación en el presente procedimiento deberá efectuarse mediante escrito independiente del anterior, presentado en forma ante este Juzgado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 LC.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Granada, 24 de noviembre de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100091608-1